



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

RESOLUCIÓN DCS 224/2023

Bahía Blanca, 31 de mayo de 2023

VISTO:

La renuncia definitiva elevada por el docente Med. Mg. Carlos Wisniowski (Legajo 11093) a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, y su solicitud de contratación en los términos de la Res CSU 380/10, Art 7, Inc b;

La Resolución CSU 380/10 que determina el régimen de jubilaciones para el personal docente de la UNS,

La solicitud del área Clínica, de reestructuración del cargo de Prof. Ad SE, en dos cargos DS, uno en Medicina Interna y el otro en Diagnóstico por Imágenes, con su correspondiente llamado a concurso

Y CONSIDERANDO:

Que, si bien la Resolución CSU 380/10, en su Art, 7 Inc b) determina que ante una renuncia definitiva es factible solicitar a la U.N.S. la contratación en los mismos términos y condiciones que venía desempeñándose antes de la renuncia, condiciones y plazos y plazos específicos, el Inc c) de la misma norma plantea que cumplidos los setenta (70) años de edad quedará extinguida de pleno derecho la relación laboral, se haya obtenido o no el reconocimiento de servicios;

Que, pese a lo previamente mencionado, la Dirección de Personal informa que es factible la contratación docente luego de los 70 años, si existen justificaciones académicas para ello;

Que el Área Clínica considera necesario sostener la función docente del Prof. Carlos Wisniowski, hasta tanto se reestructure el cargo bloqueado por su contrato y se sustancien los concursos respectivos;

Lo recomendado por unanimidad en la Comisión de Enseñanza el 24 de mayo de 2023;

Que la solicitud del Prof Carlos Wisniowski, presentada el 22 de mayo, implica como plazo de renuncia y contratación el 1 de junio;

Lo aprobado en sesión plenaria el 31 de mayo;

POR ELLO

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 1º: Contratar al docente Carlos Wisniowski (Legajo 11093) en los términos de la Resolución CSU 380/2010, a partir del día 1º de junio hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta la designación ordinaria devenida de la reestructuración de su cargo en dos cargos de Profesor Adjunto Dedicación Simple.

ARTÍCULO 2º: El docente mencionado seguirá percibiendo la remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva (mediante bloqueo del cargo 21028178) en el Área Clínica de la carrera de Medicina, con las variaciones que surjan posteriormente.

ARTÍCULO 3º: Agréguese al Expediente 1798/23 y pase a la Secretaría General Académica, a Rectorado, a la Dirección de Personal y luego vuelva a este Departamento.